

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE
TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS
MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del
BIC HUMBOLDT"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE
RUC N° : 20148138886
Domicilio legal : Esq. Gamarra y Gral. Valle, Chucuito, Callao
Teléfono: : 208-8650
Correo electrónico: : efiestas@imarpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue enviado con MEMORANDUM N° 955-2024-IMARPE/AFLeI y aprobado mediante proveído 06556-2024/IMARPE/OGA por el Sistema SISTRADOC, por la Oficina General de Administración de fecha 23 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución de Gerencia General n° 046-2024-IMARPE/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en Soles. (**Anexo N° 5**)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio = 100 puntos

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta fianza por garantía de fiel cumplimiento del contrato⁴.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Correo electrónico para notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Trámite Documentario, ubicado en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito - Callao, en el horario de: 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del Contratista, en relación a los trabajos realizados y verificados por el área usuaria.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada, emitida por el Área Funcional de Flota.
- Comprobantes de pago.



⁴ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como mype, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

I TÉRMINO DE REFERENCIA

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".
- FINALIDAD PÚBLICA:** Con el presente proceso, se busca mantener la Operatividad Óptima de la Planta de Propulsión del BIC. "HUMBOLDT"; buscando así garantizar la vida útil de los dos Motores Principales STX Man Diésel, respetando sus planes de mantenimiento de acuerdo con el Manual del Fabricante. De esta manera continuar desarrollando los trabajos de investigación científica que permitan adquirir información adecuada para el IMARPE realizadas a bordo del BIC. HUMBOLDT; para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) conforme a lo señalado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2024-IMARPE/GG "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A Suma alzada.
- ANTECEDENTES:** El BIC. HUMBOLDT; es una nave equipada y de gran autonomía como plataforma para investigaciones multidisciplinarias de evaluación de recursos por áreas y por profundidades, cuya producción de Información se realiza mediante cruceros. Posee a bordo en Sala de Máquinas Dos Plantas Propulsoras STX Man Diésel, las cuales fueron instaladas en la Remotorización realizada del 17/01/2011 al 07/12/2012. El comandante del buque mediante mensaje radial, solicita el mantenimiento de las 12,000 horas para garantizar el correcto funcionamiento por las horas de trabajo realizadas por ambos motores. Es por esta razón que existe la necesidad de realizar el mantenimiento para garantizar la seguridad y operación de trabajo de los dos motores. Asimismo, dar cumplimiento al plan de mantenimiento correctivo de los motores MAN DIESEL de acuerdo con el manual del fabricante. Los dos motores de propulsión poseen las siguientes características técnicas:



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Detenido de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR PRINCIPAL DE BAVOR Y ESTRIBOR	
Marca	STX Man Diesel
Modelo	8L23/30A-K
Serie Babor	N° 588L23-10658
Serie Estribor	N° 588L23-10657
Número de cilindros	8
Velocidad	900 rpm
Potencia	1740 HP
Diámetro interior del cilindro	230mm
Carrera del pistón	300mm
Turbocompresor	STX METAL - MTD
Modelo	MR20/ R182
Gobernador	Woodward
Tipo	UG - Actuador
Motor	DC 24 V
Solenoides de apagado	DC 24 V

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
 Contratar a una empresa natural o jurídica para brindar el Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diesel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".

6. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diesel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".	02	Servicio

6.2 COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO:

DIAGNÓSTICO DE OPERACIÓN DEL MOTOR (PREVIO)

- Medición de compresión de todas las unidades (cilindros) con Compresímetro (DPI), con rangos de 25,50, 75 y 100% de carga.
- Compresímetro con Certificación de Calibración (Vigente).
- Registro y entrega de datos de mediciones.
- Toma de muestra para el análisis de aceite del motor antes y después del servicio, entrega de informe.

J. NORVANI



Equipo Gamarra y General Valle s/n. Chucuito, Cuzco | Central telefónica: (051) 208-8450 | www.gob.pe/imarpe

E. FIESTAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASTIDOR, COJINETES, CARTER Y TAPAS:

- Inspección, verificación para realizar reajustes internos del monoblock. De acuerdo al manual del fabricante.
- Reajuste de los pernos de anclaje. (Informe antes y después).
- Verificación externa, reajuste de pernos y espárragos.
- Inspección y control de las válvulas de seguridad.
- El postor realizará la verificación de la ventilación del cárter.

EJE CIGÜEÑAL, VIRADOR:

- Medición de la flexión del cigüeñal.
- Toma de luces de los cojinetes de bancadas (1-2 por vez).
- Reajuste de tuercas de tapas de los cojinetes.
- Inspección de los cojinetes de empuje.
- Inspección del acoplamiento geisslinger.
- Inspección y toma medidas de flexiones, referente a la toma de luces de aceite del cigüeñal.

EJE DE LEVAS, RUEDAS INTERMEDIAS:

- Inspección, engranaje de tracción, reajuste de los pernos de amarre del piñón del eje de levas y tobera del tubo de lubricación.
- Inspección de la superficie de todos los camones por grietas.
- Inspección de guías de los rodillos por zonas planas.
- Inspección de las bocinas del eje camones por algún desprendimiento.

CULATAS CILINDRO Y ENFRIADORES:

- Inspección y control de movimiento de bielas y reajuste de pernos de bielas.
- Inspección y control de la lubricación y verificación de los cojinetes de biela.
- Inspección de pistones y bielas, desmontaje de una unidad para inspección.
- Desmontaje, inspección de las culatas, control y descarbonizado de las caras. Incluye cambio de sellos.
- Desmontaje, suministro e instalación de nuevas de válvulas admisión y escape.
- Calibración de válvulas de admisión y escape.
- Enfriador de aire-limpieza y reparación. Incluye kit de instalación e la marca Man diésel.
- Limpieza y descarbonizado de parte superior de camisas y pistón.
- Rectificar y asentar las válvulas y asientos de admisión y escape.
- Prueba hidrostática de las culatas.
- Desmontaje, lavado, limpieza, prueba de estanqueidad y montaje de las placas de enfriador de aceite.
- Desmontaje, lavado, limpieza, prueba de estanqueidad y montaje de las placas de enfriador de agua.
- Detallar estado de medidas, luces de aceite y posibles averías encontradas, el mismo que serán evaluados de acuerdo al manual del fabricante.

[Handwritten signature]



Esquina Barrera y General Valle s/n. Churutto, Callao | Central telefónica: (051) 208 8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL-(12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Verificación, toma de luces del índice de cremallera y altura del accionamiento de la bomba de inyección, entrega informe.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo e instalación de elementos de la bomba de inyección. Incluye kit de mantenimiento de acuerdo al manual del fabricante, sellos y oring.
- Desmontaje y prueba de los inyectores, incluye suministro de dieciséis nuevas toberas.
- Inspección y reparación de la bomba primaria de petróleo verificar fugas. Incluye kit de repuestos de reparación de acuerdo al manual del fabricante.
- Desmontaje, suministro e instalación del filtro de petróleo.

DISPOSITIVO DE REGULACIÓN (SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD):

- Inspección de los sistemas de control de velocidad y lubricación de partes móviles.
- Suministro de aceite para el cambio del gobernador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo, limpieza y montaje del gobernador. Incluye kit de instalación de la marca Man diésel.
- Prueba de funcionamiento del dispositivo de sobre velocidad.

SISTEMA DE AIRE DE ARRANQUE:

- Desmontaje, suministro e instalación de válvula de arranque y electro-válvula deslizador.
- Desmontaje, suministro e instalación de los O-ring de las electroválvulas de aire de arranque y parada por sobre velocidad.
- Mantenimiento correctivo de filtros separadores de agua del circuito de aire comprimido, incluye: cambio de elementos internos, mantenimiento correctivo de válvula solenoide BR y válvula solenoide ER.

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACION:

- Toma de muestra de aceite lubricante, antes y después del mantenimiento.
- Desmontaje, suministro e instalación de filtros de aceite de lubricación.
- Desmontaje, suministro e instalación del cartucho de filtro fino de aceite.
- Limpieza, reparación y prueba hidrostática del enfriador de aceite de lubricación. Incluye kit de sellos y oring.
- Mantenimiento correctivo y prueba de trabajo de la válvula termostática y de los interruptores de presión.
- Suministro de nueve cilindros de aceite Shell Gadinia AL 30 para el cambio de aceite.
- Suministro de seis cilindros de refrigerante NALCOOL 2000 COOLANT para los dos motores.
- Inspección de la tracción de bomba de aceite y regulador de presión de aceite.
- Inspección y limpieza del filtro de succión de aceite.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO - HT:

- Reparación de la bomba de agua de refrigeración del sistema HT. Incluye kit de mantenimiento correctivo de acuerdo al manual del fabricante.



E. FIESTAS



Esquina Osmar y General Valle s/n, Chuslayta, Colbo | Central telefónica: (051) 208-8650 | www.gob.pe/imarpe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Desmontaje, limpieza, reparación, prueba de estanqueidad y montaje de enfriador de agua HT. Incluye kit de instalación de la marca Man diésel.
- Verificar el tratamiento del agua de refrigeración. Entrega de informe.
- Mantenimiento correctivo y prueba de trabajo de la termostática en los interruptores de presión del sistema de agua de refrigeración HT.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO – LT:

- Mantenimiento y prueba de trabajo de la termostática en los interruptores de presión del sistema de agua de refrigeración LT.
- Reparación de la bomba de agua de refrigeración del sistema LT. Incluye kit de mantenimiento de acuerdo al manual del fabricante, sellos y oring.

TURBO ALIMENTADOR

- Desmontaje, suministro e instalación del pre filtro.
- Limpieza del filtro.
- Limpieza del compresor.
- Chequeo del juego axial y radial.
- Suministro e instalación de nuevos manómetro y tacómetro.

FILTER HOUSING HDUV (FILTROS FINOS)

- Desmontaje de la tuerca con resorte.
- Desmontaje y Limpieza del container alojamiento de filtros de babor y estribor.
- Suministro e instalación del paquete de cartucho de filtro fino de babor y estribor.
- Montaje y ajuste de los componentes según manual (filtros).
- Montaje del container de filtros de babor y estribor.
- Ajuste de las tuercas superiores con torque según manual.

PRUEBAS EN PUERTO Y EN VACIO

- Toma de diagramas de compresión y elaboración de protocolo.

SISTEMA DE CONTROL REMOTO ALPHATRONIC.

- Verificar funcionamiento de la Fuente de alimentación: Prueba de funcionamiento de las baterías.
- Medición del voltaje del banco de baterías del barco.
- Inspección visual del estado de las tarjetas y módulos del X11 y X62.
- Verificación de las conexiones.
- Verificar el funcionamiento de los paneles de control X1 y X2.
- Verificar el paso de la responsabilidad de maniobras entre paneles.
- Verificar el funcionamiento del paso de la hélice.
- Verificar el funcionamiento de los instrumentos de los paneles X1 y X2.
- Verificar el funcionamiento de las lámparas de los paneles X1 y X2.
- Verificar ajuste de la función RPM y Paso Combinado.
- Inspección visual del panel de alarmas.
- Revisar el circuito de las alarmas que se hayan activado.
- Hacer el TEST LAMP y el TEST FUNCTION.



Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Cuzco | Correo electrónico: (052) 208 8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SISTEMA DE SEGURIDAD ALPHATRONIC.

- Evaluación de los leds encendidos con el motor apagado. Incluye cambio de led defectuosas.
- Inspección visual del estado de los módulos A1 (Start/Stop), B1 (Tacho) y C1 (Autostop)
- Mantenimiento correctivo a electro válvulas de arranque y parada de seguridad, y al limitador de cremalleras. Incluye kit de mantenimiento de acuerdo al manual del fabricante, sellos y oring.
- Prueba de funcionamiento de la electro-válvula de parada de seguridad.

ACTIVIDADES CON MOTOR ENCENDIDO

SISTEMA DE SEGURIDAD

- Pruebas de parada por sobre velocidad.
- Pruebas de parada por baja presión de aceite del motor.
- Pruebas de parada por alta temperatura del agua refrigerante y/o baja.
- Pruebas de presión de lubricación de la caja reductora.
- Pruebas de funcionamiento de la parada de emergencia y de arranque.

SISTEMA DE CONTROL REMOTO

- Verificar las RPM mínimas y máximas del motor. Observar los instrumentos de RPM del motor.
- Verificación, calibración del funcionamiento del paso de la hélice, con la maneta y con la maniobra de emergencia.
- Verificación y calibración el paso CERO.

EN NAVEGACIÓN:

- Ajuste del paso de la hélice y del limitador de carga.
- Verificar el ajuste del instrumento de indicación del paso.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR:

- Pruebas de funcionamiento, lecturas de magnitudes y parámetros de trabajo de los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L 23/30A-K. Según el manual del fabricante.
- Pruebas sistema de alarmas de protección de los motores STX Man Diésel 8L 23/30A-K.
- Dar cumplimiento al protocolo de funcionamiento de los dos motores después del mantenimiento, para el acta de conformidad del trabajo.

TRABAJOS CONEXOS:

- Reparación y mantenimiento correctivo a la alarma de falla de embrague (mejorar el sistema de embragado de manual a automático). Reparación y mantenimiento del motor, con el servo perteneciente a la caja de transmisión para el sistema de embrague. Incluye suministro de sensor y todos los repuestos de acuerdo al manual del fabricante.
- El postor deberá realizar una inspección visual en base a los reglamentos medidas estándar del fabricante MAN DIESEL, correspondiente a los cabezales y elementos, instalados actualmente en el motor. Lo cual servirá para determinar, cuáles están en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

buenas condiciones para ser recuperadas. Posterior a ello la empresa realizará el mantenimiento de dichos cabezales y elementos (solo de los que se pueden recuperar) y serán entregados al personal de ingeniería del barco para tenerlos en caso de alguna emergencia.

- Suministro e instalación todos los cabezales para las bombas de inyección. De acuerdo a la Inspección.
- Instalación y asentamiento de los dieciséis cabezales con el elemento de la bomba de inyección.
- Desmontaje, suministro e instalación de catorce flexibles, pertenecientes a ambos motores Man Diesel, en base a las dimensiones según muestra originales.
- Desmontaje, limpieza, pruebas y montaje del tanque para lavar el turbo.
- Suministro, de los siguientes filtros en base al siguiente cuadro adjunto.

MOTOR PRINCIPAL MAN DIESEL (02) - 10V23/30A
FILTRO DE PETROLEO: CANTIDAD 5
FILTRO DE PETROLEO 1-2014-01-827
FILTRO DE ACEITE: CANTIDAD 5
FILTRO DE ACEITE 1-2816-01-11
FILTRO DE AIRE: CANTIDAD 9
FILTRO DE AIRE 1-1830-01-A1

- Servicio de mantenimiento y reparación de los dos compresores de aire principal marca Atlas Copco tipo: LT 15-30KE, cambio de kit de repuestos correspondiente a un mantenimiento general de acuerdo al manual del fabricante.
- Suministro, montaje de dos botellas de aire principales pertenecientes al sistema de arranque de los dos motores Man Diésel igual a la muestra. Incluye desmontaje de las dos botellas instaladas actualmente. Instalación de 03 tres filtros separadores: salida del pulmón de aire comprimido, ingreso válvula solenoide BR, ingreso válvula solenoide ER incluye válvula de paso previo a cada filtro.
- Reparación y mantenimiento correctivo al sistema de precalentamiento de los dos motores Man Diésel. Incluye todos los repuestos de acuerdo al manual del fabricante.
- Reparación y mantenimiento correctivo a los dos enfriadores Alfa Laval tipo M10-BFM SERIE: 30107-27259 perteneciente a los dos motores MAN DIÉSEL. Considerar cambio kit de repuestos originales de acuerdo al manual del fabricante.
- Reparación y mantenimiento a la centrifuga de combustible Alfa Laval modelo MAB104B 14/24. Considerar el siguiente plan de mantenimiento:
 - Aplicar pasta lubricante para el montaje del Bowt: 537085-02 Molykote 1000 (pasta).
 - Realiza el cambio kit servicio intermedio código; 558564-01.
 - Realiza el cambio kit servicio mayor código; 558565-01.
 - Realiza el cambio kit servicio bomba código; 547965-04.
 - Renovar las gomas de soporte de la base (kit de cimentación) código; 558579-01, CAP 71125 C, CAP 71126.



(Handwritten signature)
 E. FIESTAS



Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Cuzco | Central telefónica: (051) 208-8600 | www.gob.pe/imarpe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El postor deberá suministrar un kit de repuestos intermedios código; 5S8564-01. Para que personal de la embarcación en caso de alguna emergencia en alta mar cuente con stock, necesario para el purificador de combustible.
- Servicio de pintado de los dos motores Man Diésel conforme al manual del fabricante. Desmontaje de piezas para limpieza y preparación de la superficie donde se aplicará la pintura. Ver la rugosidad de acuerdo a procedimiento, Aplicación de pintura de alta temperatura (Certificada) y verificación e inspección de acabado final por Ing. Certificado emisión del certificado.
- Suministro e instalación de los siguientes instrumentos:
 - Dos (02) manómetros de 0 a 25 PSI.
 - Doce (12) termómetros de 0 a 100 °C.
 - Dos (02) termómetros de 0 a 200 °C.
 - Dos (02) selectores de Arranque de motor.
 - Un (01) interruptor de parada de emergencia.
 - Dieciséis (16) termocuplas tipo K bulbo cónico.
 - Dieciocho (18) manómetros temperatura escape 50 a 650 °C (pirómetro).
 - Dos (02) tacómetro digital 5 dígitos.
 - Dos (02) sensores RPM. Calibración.
- Instalación de los instrumentos de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las normas de instalación recomendadas.
- Ejecutar las conexiones de los cables y las líneas mecánicas.
- Verificación de todas las conexiones
- Prueba de cada instrumento instalado antes de su operación normal.
- Verificación de los valores medidos sean coherentes y precisos en diferentes condiciones de operación.
- Verificación y prueba de todos los componentes instalados.

CABLEADO DE LAS THERMOCUPLAS

- Desmontaje, suministro e instalación de nuevo de cableado naval según muestra.
- Identificación, marcado y rotulado de toda la línea de cable desde el motor al panel de distribución
- Desmontaje, suministro e instalación de todo el cableado de las Thermocuplas.
- Verificación de todos los puntos conectados desde el motor hasta el panel de distribución.

THERMOCUPLAS

- Desmontaje de Thermocuplas.
- Suministro e instalación de dieciséis Thermocuplas nuevas.
- Verificación de transmisión y recepción de señal con el sistema Aphontronic.
- Verificación y registro de temperatura durante las pruebas de navegación.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES (OEM) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K DEL BIC. "HUMBOLDT" POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES, INCLUYE RESPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES.

ITEM	N° DE PARTE ORIGINAL	SISTEMA	DESCRIPCIÓN DE FILTROS	CANT
1	1-1014-02-2	CARTER	SEALING RING COVERS 1-1014-02-2	16
2	1-1014-02-A11	CARTER	SEALING RING 1-1014-02-A11	16
3	1-1014-02-A4	CARTER	SPRING	16
4	1-1014-02-AB	CARTER	SEALING RING N° 1-1014-02-AB	16
5	1-1014-02-D5	CARTER	OIL SEAL RING 1-1014-02-D5 MAN 8L-2330	2
6	1-1014-02-E2	CARTER	SEALING RING 1-1014-02-E2	16
7	1-1414-03-12A	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 1.2 N° 1-1414-03-12	8
8	1-1414-03-12B	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 1.4 N° 1-1414-03-12	8
9	1-1414-03-12C	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 1.6 N° 1-1414-03-12	8
10	1-1414-03-12D	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 1.8 N° 1-1414-03-12	8
11	1-1414-03-12E	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 2.0 N° 1-1414-03-12	8
12	1-1414-03-12F	ARBOL DE LEVA	ADJUSTING WASHER 2.2MM MAN 1-1414-03-12	8
13	1-1414-03-11	ARBOL DE LEVA	THRUST PIECE	10
14	1-1414-03-13	ARBOL DE LEVA	ROLLER	8
15	1-1414-03-14	ARBOL DE LEVA	BUSH FOR CAM ROLLER	8
16	1-1414-03-18	ARBOL DE LEVA	O-RING	64
17	1-1610-02-4	UNIDAD DE CILINDRO	SEALING RING F CYL. COVER/CYLINDER	16
18	1-1616-01-21	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE SPINDEL GUIDE	64



Esquina (casaca y General Valle) s/n, Chocoma, Callao | Central telefónica: (021) 208 8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19	1-1616-01-22	UNIDAD DE CILINDRO	O-RING	64
20	1-1616-01-B10	UNIDAD DE CILINDRO	O-RING	64
21	1-1616-01-B108	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE SEAT RING, INLET	32
22	1-1616-01-B3	UNIDAD DE CILINDRO	INSERT FOR FUEL INJECTION VALVE	16
23	1-1616-01-B4	UNIDAD DE CILINDRO	O-RING	32
24	1-1616-01-B7	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE SEAT RING	32
25	1-1616-01-F34	UNIDAD DE CILINDRO	O-RING	32
26	1-1616-01-H11	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE SPRING, 23/30A	64
27	1-1616-01-H12	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE SPRING, 23/30A	64
28	1-1616-01-H13	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE LOCK	6
29	1-1616-01-H14	UNIDAD DE CILINDRO	VALVE ROTATION DEVICE 23/30A	6
30	1-1616-01-E7	UNIDAD DE CILINDRO	THRUST SCREW	16
31	1-1616-01-E8	UNIDAD DE CILINDRO	NUT	16
32	1-1616-01-K3	UNIDAD DE CILINDRO	O-RING	128
33	1-1618-02-30	UNIDAD DE CILINDRO	GASKET	48
34	1-1620-02-A10	UNIDAD DE CILINDRO	GASKET 1-1620-02-A10	16
35	1-1620-02-A8	UNIDAD DE CILINDRO	SEALING RING 1-1620-02-A8	48
36	1-1620-02-A9	UNIDAD DE CILINDRO	PANCKING. GUARD	16
37	1-1810-01-6	TURBO COMPRESOR	ORING VITON 1-1810-01-6	2
38	1-1812-01-2	CARGA DE AIRE	GASKET FOR CONNECTING 1-1812-01-2	2
39	1-1812-01-37	CARGA DE AIRE	GASKET COOLER BOX 1-1812-01-37	2
40	1-1812-01-5	CARGA DE AIRE	GASKET REVERS COVER 1-1812-01-5	2

[Handwritten signature]

 J. NORWAY



Esquina Comercio y Goyos al Valle s/n, Chicuito, Callao | Central telefónica: (051) 200 8650 | www.gob.pe/imarpe

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41	1-1812-01-810	CARGA DE AIRE	HEXAGON SOCKET HEAD CAP SCREW	16
42	1-1812-01-811	CARGA DE AIRE	SERRATED LOCK WASHER	32
43	1-1812-01-812	CARGA DE AIRE	STUD	4
44	1-1812-01-813	CARGA DE AIRE	HEXAGON NUT	8
45	1-1812-01-814	CARGA DE AIRE	LOCKING PLATE	8
46	1-1816-01-58	CARGA DE AIRE	SEALING RING	16
47	1-1816-01-58	CARGA DE AIRE	SEALING RING	16
48	1-1816-01-61	CARGA DE AIRE	GASKET	16
49	1-1816-01-61	CARGA DE AIRE	GASKET	16
50	1-1818-03-A5	CARGA DE AIRE	GASKET	32
51	1-2012-01-10	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ROTARY SHAFT SEAL 1-2012-01-10 MAN	2
52	1-2012-01-15	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASKET 1-2012-01-15	4
53	1-2012-01-20	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	PISTON 1-2012-01-20 MAN 6L-23/30	2
54	1-2012-01-5	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	LINER 1-2012-01-5	8
55	1-2014-01-827	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	FILTRO PETROLEO 1-2014-01-827 (H930)	8
56	1-2014-01-828	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASKET 1-2014-01-828	4
57	1-2016-01-24	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING VITON 3X41MM 1-2016-01-24	16
58	1-2016-01-25	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING VITON 3X31MM 1-2016-01-25	16
59	1-2016-01-29	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASKET 1-2016-01-29	32
60	1-2016-01-36	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING VITON 3X34MM 1-2016-01-36	16
61	1-2016-01-38	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING 1-2016-01-38	16
62	1-2018-01-11	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING VITON 1-2018-01-11 4X60MM	48



Esquina Casanueva y General Valle nº10, Chusquea, Cuzco | Central telefónica: (051) 206 8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

63	1-2018-01-13	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASKET 1-2018-01-13	32
64	1-2018-01-15	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING VITON 1-2018-01-15 2X10MM	16
65	1-2018-01-3	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	FUEL NOZZLE UNCOPIED 1-2018-01-3	32
66	1-2018-01-8	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	SPRING FOR FUEL INJECTOR	16
67	1-2020-01-13	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING 1-2020-01-13	32
68	1-2020-01-16	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	GASKET 1-2020-01-16	32
69	1-2020-01-17	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	ORING 1-2020-01-17	32
70	1-2610-01-10	SISTEMA DE AIRE	SEALING RING 2.4-10.3MM 1-2610-01-10	4
71	1-2610-01-11	SISTEMA DE AIRE	SEALING RING 1-2610-01-11	2
72	1-2610-01-12	SISTEMA DE AIRE	SEALING RING 1-2610-01-12	2
73	1-2610-01-31	SISTEMA DE AIRE	SEALING RING 1-2610-01-31	4
74	1-2610-01-9	SISTEMA DE AIRE	ORING 1-2610-01-9	2
75	1-2614-01-3	SISTEMA DE AIRE	SPRING	16
76	1-2614-01-6	SISTEMA DE AIRE	SPRING	16
77	1-2614-01-9	SISTEMA DE AIRE	SPLIT PIN 1-2614-01-9	16
78	1-2614-01-A20	SISTEMA DE AIRE	GASKET 1-2614-01-A20	16
79	1-2616-01-3066	SISTEMA DE AIRE	GASKET 1-2616-01-3066	16
80	1-2616-01-3067	SISTEMA DE AIRE	GASKET 1-2616-01-3067	16
81	1-2812-01-14	SISTEMA DE LUBRICACION	PACKING RING	2
82	1-2812-01-22	SISTEMA DE LUBRICACION	GASKET 1-2812-01-22 MAN 8L2330	4
83	1-2816-01-11	SISTEMA DE LUBRICACION	FILTRO ACEITE 1-2816-01-11 (H15111/2)	8
84	1-2816-01-8	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 1-2816-01-8	16



FIESTAS



Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chiclayo, Celleró | Central telefónica: (0511) 208-8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

85	1-2816-01-9	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 1-2816-01-9	4
86	1-2818-02-A20	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	JUNTA "B" GOMA 1-2818-02-A20 MAN 6L-2330	64
87	1-2818-02-A21	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	JUNTA "A" GOMA 1-2818-02-A21 MAN 6L-2330	64
88	1-2818-02-A4	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	GASKET FOR LUBRICATING OIL COOLE	2
89	1-2820-01-20	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET THERMOSTAT 1-2820-01-20	2
90	1-2820-01-30	SISTEMA DE TEMPERATURA	THERMOSTATIC ELEMENT	4
91	1-2820-01-40	SISTEMA DE TEMPERATURA	ORING 1-2820-01-40	4
92	1-2820-01-50	SISTEMA DE TEMPERATURA	SUPPORT RING	4
93	1-2824-01-1451	SISTEMA DE LUBRICACION	GASKET	2
94	1-2824-01-1481	SISTEMA DE LUBRICACION	GASKET	2
95	1-2824-01-1546	SISTEMA DE LUBRICACION	GASKET	2
96	1-2850-01-19	SISTEMA DE LUBRICACION	FILTRO FINO ACEITE 1-2850-01-19	2
97	1-2850-01-21	SISTEMA DE LUBRICACION	ORING FILTRO FINO 1-2850-01-21 8L2330	4
98	1-2850-01-22	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING N° 1-2850-01-22	2
99	1-2850-01-4	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 1-2850-01-4	2
100	1-2850-02-12	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 1-2850-02-12	8
101	1-2850-02-4	SISTEMA DE LUBRICACION	FILTER CARTRIDGE HDUV N° 1-2850-02-4	2
102	1-2850-02-5	SISTEMA DE LUBRICACION	ORING FILTRO FINO 1-2850-02-5 MAN 8L2330	6
103	1-2850-02-8	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 1-2850-02-8	8
104	1-3010-01-10	SISTEMA DE AGUA DULCE	GASKET 1-3010-01-10	2
105	1-3010-01-11	SISTEMA DE AGUA DULCE	GASKET 1-3010-01-11	2
106	1-3010-01-12	SISTEMA DE AGUA DULCE	ROTARY SHAFT PACKING 1-3010-01-12	2



Esquina Damiana y General Valle s/n, Chiclaya, Cajamarca | Central telefónica: (051) 208 2650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

107	1-3010-01-20	SISTEMA DE AGUA DULCE	OR SEALING RING 1-3010-01-20	2
108	1-3010-01-21	SISTEMA DE AGUA DULCE	FLINGER 1-3010-01-21	2
109	1-3010-01-24	SISTEMA DE AGUA DULCE	DEEP GROOVE BALL BEARING 1-3010-01-24	2
110	1-3010-01-27	SISTEMA DE AGUA DULCE	DEEP GROOVE BALL BEARING 1-3010-01-27	2
111	1-3010-01-5	SISTEMA DE AGUA DULCE	LOCK WASHER 1-3010-01-5	2
112	1-3010-01-7	SISTEMA DE AGUA DULCE	WASHER 1-3010-01-7	2
113	1-3010-01-9	SISTEMA DE AGUA DULCE	GASKET 1-3010-01-9	2
114	1-3012-01-20	SISTEMA DE AGUA DULCE	GASKET, THERMOSTATIC VALVE 2.5" & 3"	2
115	1-3012-01-3	SISTEMA DE AGUA DULCE	GASKET	6
116	1-3012-01-30	SISTEMA DE AGUA DULCE	THERMOSTATE ELEMENT F.W. 80 DEG.C	4
117	1-3012-01-40	SISTEMA DE AGUA DULCE	ORING TEMP THERM 1-3012-01-40	4
118	1-3012-01-50	SISTEMA DE AGUA DULCE	SUPPORTTING RING	4
119	1-3014-01-A20	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	GASKET FORDUCT PLATES"8" 1-3014-01-A20	34
120	1-3014-01-A21	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	GASKET FOR DUCT PLT SET "A" 1-3014-01-A21	34
121	1-3016-01-4004	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3016-01-4004	4
122	1-3016-01-4006	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	4
123	1-3016-01-4010	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3016-01-4010	2
124	1-3016-01-4031	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3016-01-4031	32
125	1-3016-01-4091	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3016-01-4091	16
126	1-3016-01-4158	SISTEMA DE TEMPERATURA	STRAB-GRIP-L, PIPE JOINT	2
127	1-3016-01-4181	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	2



Esquina Ganserra y General Valle s/n, Chocoma, Cofaco | Central telefónica: (051) 208-0650 | www.gob.pe/imarpe

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

128	1-3016-01-4214	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3016-01-4214	4
129	1-3016-01-4246	SISTEMA DE TEMPERATURA	STRAB-GRIP-L, PIPE JOINT	2
130	1-3016-01-4272	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	2
131	1-3016-01-4276	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	2
132	1-3210-01-12	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3210-01-12	2
133	1-3210-01-13	SISTEMA DE TEMPERATURA	LOCK WASHER 1-3210-01-13	2
134	1-3210-01-20	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3210-01-20	4
135	1-3210-01-21	SISTEMA DE TEMPERATURA	VALVE FLAP 1-3210-01-21	2
136	1-3210-01-25	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3210-01-25	2
137	1-3210-01-27	SISTEMA DE TEMPERATURA	WASHER 1-3210-01-27	2
138	1-3210-01-29	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3210-01-29	2
139	1-3210-01-30	SISTEMA DE TEMPERATURA	ROTARY SHAFT PACKING 1-3210-01-30	2
140	1-3210-01-32	SISTEMA DE TEMPERATURA	OIL SEAL RING 1-3210-01-32	2
141	1-3210-01-33	SISTEMA DE TEMPERATURA	FLINGER 1-3210-01-33	2
142	1-3210-01-35	SISTEMA DE TEMPERATURA	DEEP GROOVE BALL BEARING 1-3210-01-35	2
143	1-3210-01-38	SISTEMA DE TEMPERATURA	DEEP GROOVE BALL BEARING 1-3210-01-38	2
144	1-3210-01-8	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3210-01-8	4
145	1-3212-01-20	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3212-01-20	2
146	1-3212-01-30	SISTEMA DE TEMPERATURA	THERMOSTATE ELEMENT	4
147	1-3212-01-40	SISTEMA DE TEMPERATURA	ORING 1-3212-01-40	4
148	1-3212-01-50	SISTEMA DE TEMPERATURA	SUPPORTING RING	4
149	1-3214-03-5002	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	2



Esquina Gálorica y General Valle s/n. Chorrillos, Callao | Central telefónica: (051) 201 3000 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

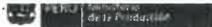
150	1-3214-03-5006	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	2
151	1-3214-03-5031	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET TEMP PIPES 1-3214-03-5031	4
152	1-3214-03-5034	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET	4
153	1-3214-03-5060	SISTEMA DE TEMPERATURA	STRAB-GRIP-L, PIPE JOINT	2
154	1-3214-03-5064	SISTEMA DE TEMPERATURA	STRAB-GRIP-L, PIPE JOINT	2
155	1-3214-03-5121	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3214-03-5121	8
156	1-3214-03-5123	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3214-03-5123	4
157	1-3214-03-5151	SISTEMA DE TEMPERATURA	GASKET 1-3214-03-5151	6
158	2-3530-01-13	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 2-3530-01-13	4
159	2-3530-01-5	SISTEMA DE LUBRICACION	SEALING RING 2-3530-01-5	4
160	2-3530-01-6	SISTEMA DE LUBRICACION	FILTER CARTRIDGE LUB OIL 2-3530-01-6 (H15111/2)	8
161	517-018	TURBO COMPRESOR	O-RING SEAL	4
162	517-064	TURBO COMPRESOR	SEALING RING	2
163	517-068	TURBO COMPRESOR	SEAL	2
164	540-015	TURBO COMPRESOR	O-RING SEAL	2
165	540-016	TURBO COMPRESOR	O-RING SEAL	2
166	544-201	TURBO COMPRESOR	AIR FILTER MAT	2
167	544-202	TURBO COMPRESOR	CLAMP	4
168	544-205	TURBO COMPRESOR	COVER SHEET	2
169	517-002	TURBO COMPRESOR	SEALING BUSH	4
170	517-003	TURBO COMPRESOR	SPACER SLEEVE	2
171	520-006	TURBO COMPRESOR	LABYRING RING	2



Esquina Suñamita y General Valle 170, Chucuito | Callao | Central Telefónica: (051) 208-8630 | www.gob.pe/imarpe

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

172	QSHL-25	SISTEMA DE AIRE	FILTRO DE ALTA PRESION 1" QSHL-25	3
173	3203903	SISTEMA DE AIRE	VALVULA H-710-SS-N-1-T-LD	3
174	1-2018-01-20	SISTEMA DE INYECCIÓN	INYECTORES COMPLETO	6
175	PYO-UB72	SISTEMA DE INYECCION	PUMP ELEMENT	16
176	PYO-T393	SISTEMA DE INYECCION	Connection piece	16
177	PYO-T212A	SISTEMA DE INYECCION	Main delivery valve spring	16
178	FOS-81	SISTEMA DE INYECCION	O-ring	16
179	FOS-82	SISTEMA DE INYECCION	O-ring	16
180	FOS-8	SISTEMA DE INYECCION	O-ring	16
181	FOS-83	SISTEMA DE INYECCION	O-ring	16
182	D7603-A20X24-ST	SISTEMA DE INYECCION	Sealing ring	32
183	D912-MBX75-12.9	SISTEMA DE INYECCION	Screw	64
184	PYO-T441	SISTEMA DE INYECCION	Ring	16
185	PYO-G073C	SISTEMA DE INYECCION	Fuel pump	1
186	11616-01-AA	SISTEMA DE INYECCION	CYL HEAD COMPLETE WITH VALVES AND	1
187	FLO033	VARIOS	FLEXIBLES MEDIAS 3" 30CM	6
188	FLO045	VARIOS	FLEXIBLES MEDIAS 2" 30CM	4
189	FLO056	VARIOS	FLEXIBLES MEDIAS 3" 30CM	4
190	M-0-25-400B	VARIOS	MANOMETROS 0 A 25 PSI 400BAR	2
191	T-0-100C	VARIOS	THERMOMETRO 0 A 100 °C	12
192	T-0-200C	VARIOS	THERMOMETRO 0 A 200 °C	2
193	AVK1002	VARIOS	INTERRUPTOR ARRANQUE PANEL DEL MOTOR	2



Esquina Comarza y General Valle s/n. Chacabuco, Callao | Central telefónica: (051) 201 8650 | www.gob.pe/imarpe



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

194	1-8010-05-42	VARIOS	INTERRUPTOR PARADA DE EMERGENCIA	1
195	THLTCK12	VARIOS	THERMOCUPLAS	16
196	MTD10	VARIOS	MANOMETRO GASES DE ESCAPE (PIROMETRO)	16
197	MDA261-2	VARIOS	TACOMETRO DIGITAL TURBO	2
198	MY010	VARIOS	MANOMETRO TEMPERATURA GASES DE TURBO	2
199	SRPM123	VARIOS	SENSOR RPM TURBO	2
200	246319	VARIOS	CIINDROS DE AIRE	2
201	1-8010-05-30	VARIOS	OIL PRESSURE GAUGE	2
202	1-8010-05-31	VARIOS	FUEL PRESSURE GAUGE	2
203	1-8010-05-32	VARIOS	AIR PRESSURE GAUGE	2
204	1-8010-05-35	VARIOS	AS PRESSURE GAUGE	2
205	1-8010-05-36	VARIOS	AD PRESSURE GAUGE	2

6.3 PLAN DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA a cargo del servicio deberá presentar a IMARPE - Área Funcional De Flota un Plan de trabajo (Incluir un cronograma) y plan de gestión de los interesados (registro de interesados) de acuerdo con las actividades señaladas en el ítem 6.2 donde se detallan las actividades de trabajo (Incluye el suministro de repuestos), en versión digital editable, la presentación se realizará dentro de los tres (03) días de suscrito el contrato.

Plan de gestión de los interesados (registro de interesados):

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Nº DEL SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO	Nº DE CONTACTO

La ejecución del servicio será previa disponibilidad del BIC."HUMBOLDT", comunicado de manera formal al postor, coordinada y oportuna al Área Funcional de Flota usuario, a través del Área Logística e Infraestructura.

J. N. ...





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.4 SEGURO:

El personal que realizará el mantenimiento deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), además deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional con la adecuada Indumentaria de trabajo EPP - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (arnés, casco, guantes, lentes de protección, entre otros).

6.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

6.5.1 LUGAR: El BIC "HUMBOLDT", se encontrará fondeado en la bahía del Callao, lugar donde se deberá efectuar el servicio a bordo; así como, en los talleres del proveedor, quien se encargará del traslado de los equipos y componentes. Para ello el IMARPE, facilitará una lancha para el traslado del personal y material; así mismo se gestionará las facilidades de uso del muelle del IMARPE previa confirmación para el uso de embarque, desembarque del personal y equipos.

6.5.2 PLAZO: El servicio deberá realizarse en un periodo de sesenta (60) días calendario (incluye el suministro de repuestos), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o contabilizados a partir del día siguiente de la disponibilidad del BIC "HUMBOLDT", previa comunicación formal, coordinada y oportuna del Área Funcional de Flota, a través del Área Logística e Infraestructura al postor.

6.6 VISITA A LA EMBARCACIÓN:

Con el fin de complementar y consolidar la información técnica detallada en el requerimiento solicitado por el Instituto del Mar del Perú, el postor, deberá presentar el anexo 1 de manera obligatorio, detallando la visita a la embarcación, la cual se encontrará en el fondeadero del IMARPE, dirección esquina de la Av. Gamarra y Gral. Vale S/N, Callao, Chucuito. Esto para observar, verificar y evaluar los trabajos a efectuarse referente al Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC "HUMBOLDT". Deberá comunicar oportunamente al Área Funcional de Flota, (ltraverso@imarpe.gob.pe, dvargas@imarpe.gob.pe) a fin de brindar las facilidades.

6.7 RESULTADO ESPERADOS (ENTREGABLES):

El Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC "HUMBOLDT", se ejecuta bajo las normas y alcances que establece el fabricante en sus manuales de operación y mantenimiento, lo que permitirá contar con dicho equipo en óptimas condiciones de operación y la prolongación de la vida útil del motor, de esta manera mantener la disponibilidad del buque, para continuar desarrollando los trabajos de

J. NORUANI



Esquina Gamarra y General Vales S/N, Chucuito - Callao | Contacto telefónico: (051) 204 8100 | www.gob.pe/imarpe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

investigación científica, que permitirá adquirir información adecuada para el IMARPE.

Durante la ejecución inicio y término del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT", la empresa adjudicada al término del servicio, en un plazo de 3 días calendarios presentara, un informe completo de todos los trabajos desarrollados:

- Toma de parámetros principales, antes del mantenimiento y después del mantenimiento correctivo.
- Descripción de los trabajos efectuados.
- Registro fotográfico.
- Carta de garantía por seis meses.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo de servicio del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- Tener el Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones Relacionadas a la Actividad Acuática, emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas "DICAP" para realizar trabajos a bordo de las embarcaciones; correspondientes a mantenimiento de motores, sistemas de control y otros relacionados con las actividades de trabajo, el cual tiene que estar vigente.

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

7.2.1

PERSONAL:

PERSONAL CLAVE:

a) PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE RESPONSABLE: Un. Ing. Mecánico y/o Mecánico - Electricista y/o Electrónico y/o Naval y/o Industrial, y/o eléctrico con experiencia en labores de proyectos y supervisión de mantenimientos predictivo y/o preventivo y/o correctivo de motores Man Diesel.

b) PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE RESPONSABLE: Título profesional de Técnico Mecánico / Mecánico - Electricista/ Mecánico automotriz/ Electricista Industrial / electromecánica / mecánico de motores diésel / eléctrico / con experiencia en labores de proyectos y supervisión de mantenimientos predictivo y/o preventivo y/o correctivo de motores Man Diesel.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO
CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS
DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

8.1 SUBCONTRATACIÓN:

La empresa adjudicada que subcontrate parte de las prestaciones a su cargo deberá señalar a las empresas que brindaran el servicio del mantenimiento, dicho porcentaje, el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original. De resultar procedente la subcontratación, se deberá señalar que la empresa adjudicada es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación es responsabilidad de la empresa adjudicada. Asimismo, las empresas subcontratista deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

8.2 CONFIDENCIALIDAD:

La empresa adjudicada debe indicar la confidencialidad y reserva absoluta del manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

8.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El Área Funcional de Flota y el Comandante del BIC "HUMBOLDT", conjuntamente con el jefe de Ingeniería y personal técnico, realizaran la supervisión del servicio, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente término de referencia a realizarse a flote y la puesta en funcionamiento según el manual del fabricante. Debiendo informar las incidencias durante el funcionamiento de las dos máquinas principales, para la aplicación de la garantía o mantenimiento, de corresponder, a cargo de la empresa adjudicada.

8.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio la realizará el coordinador del Área Funcional de Flota.

8.5 FORMA DE PAGO:

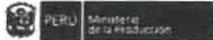
La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.


J. NORRANI



Taquina Remera y General Valle s/n, Chucuito, Cusco | Central telefónica: (051) 201 8150 | www.gob.pe/imarpe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.6 GARANTÍA COMERCIAL:

El postor otorgará una garantía de seis (06) meses por el Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diesel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT". Será contabilizado a partir de la recepción de la conformidad. Así mismo la empresa adjudicada garantizará que todos los repuestos suministrados en la ejecución de los trabajos contratados son nuevos, libres de defecto y fabricación con materiales de calidad.

8.7 PENALIDADES:

En caso de no cumplir con el plazo establecido del servicio, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

8.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de recepción de los bienes por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

8.9 CÓDIGO DE ÉTICA:

El CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código de ética de IMARPE, disponible en su página web corporativa: www.imarpe.gob.pe. El CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de IMARPE por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

8.10 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

EL CONTRATISTA deberá permitir que IMARPE efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera IMARPE. Estas auditorías estarán a cargo del administrador del contrato.

8.11 CLÁUSULA ANTICORUPCIÓN:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad", Según Artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público".










"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA IMPORTANTE:

El requerimiento Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT", no se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios o el Catálogo Electrónico de Acuerdo al Convenio Marco.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: El contratista deberá contar con un taller ordenado con área adecuadas para servicios mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caballetes con teclas. • Prensa hidráulica. • Mesa de trabajo. • Gatas hidráulicas. • Armarios separadores de piezas. • Almacén con repuestos nuevos. • Área de lavado y descarbonizado de motores. • Sistema de seguridad contra incendios. • Multímetro, pinza perimétrica, megóhmetro. • Juego de herramientas mecánicas (llave de boca, corona de dados, etc). • Alicates y desarmadores. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico – electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero naval y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero industrial y/o mecatrónica del personal clave requerido como jefe de proyecto y/o supervisor para la ejecución de la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".</p> <p>PERSONAL TÉCNICO MECÁNICO</p>

(Handwritten signature and stamp)

Técnico o Ingeniero mantenimiento electromecánica y/o mecánica automotriz y/o mecánico de motores diésel y/o mecánico - electricista y/o mecánico del personal clave como Técnico mecánico para la ejecución de la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".

PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA

Técnico o Ingeniero en electricidad industrial y/o eléctrico y/o electromecánico y/o electrotecnia y/o electrónico de motores diésel, del personal clave como Técnico electricista para la ejecución de la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".

Acreditación:

PERSONAL PROFESIONAL

El título profesional del Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico – electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero naval y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero industrial, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

PERSONAL TÉCNICO MECANICO

El título profesional a nombre la nación o diploma técnico en mantenimiento en electromecánica y/o mecánica automotriz y/o mecánico de motores diésel y/o mecánico - electricista y/o mecánico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA

El título profesional a nombre la nación o diploma técnico en electricidad industrial y/o eléctrico y/o electromecánico y/o electrotecnia y/o electrónico de motores diésel, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

PERSONAL PROFESIONAL:

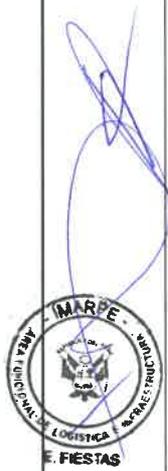
Capacitación teórica (30) horas y/o semejante o superior a cinco días, práctica (40) horas y/o semejante o superior a ocho días; en funcionamiento y diagnóstico y/o mantenimiento y operación y/o sistema marinos y/o electricidad aplicada para motores Man Diésel y/o grupo electrógeno Man Diésel, del personal clave requerido como Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico – electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero naval y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero industrial y/o mecatrónica; para la ejecución de la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".

PERSONAL TÉCNICO:

Capacitación en mantenimiento de motores marinos Man Diésel velocidades medias 500 hasta 900 rpm impartidas por el fabricante (30) horas y/o semejante o superior a cinco días; para el Técnico o Ingeniero mantenimiento en electromecánica y/o mecánica automotriz y/o mecánico de motores diésel y/o mecánico - electricista y/o mecánico del personal clave como Técnico mecánico para la ejecución de la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".



	<p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p align="center">EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL Dos (02) años como mínimo desempeñándose como coordinador y/o jefe de proyecto y/o supervisor de trabajos de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de motor y grupo electrógeno MAN DIESEL, del personal clave requerido como SUPERVISOR, encargado inmediato para ejecutar el Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".</p> <p>PERSONAL TÉCNICO Dos (02) años en trabajos de proyectos, en trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de motor y grupo electrógeno MAN DIESEL, del personal clave requerido como TÉCNICO MECANICO, encargado del ejecutar el Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".</p> <p>PERSONAL TÉCNICO Dos (02) años en trabajos de proyectos, en trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de motor y grupo electrógeno MAN DIESEL, del personal clave requerido como TÉCNICO ELECTRICISTA, encargado de ejecutar el Servicio de Mantenimiento Mayor Correctivo Correspondiente a las Doce Mil (12,000) Horas de Trabajo y Reparaciones Conexas a los dos Motores Principales STX Man Diésel 8L23/30A-K del BIC. "HUMBOLDT".</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p>



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de consignar el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda de la convocatoria, monto que no debe superar el 25% del valor estimado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motor marino Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupo electrógeno marino Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motor estacionario Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupo electrógeno estacionario Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) de motor marino Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) de grupo electrógeno marino Man Diésel.
- Servicio de mantenimiento acoplamiento flexibles y/o turbo en generadores de grupos electrógenos estacionarios Man Diésel.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz: en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶



⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148138886, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT**, que celebra de una parte el **INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito – Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

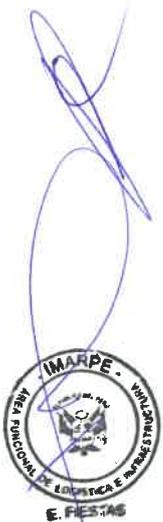
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.



⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN MESES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases de licitación.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IMP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE
 TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K del BIC HUMBOLDT"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-IMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

